

ADVERTENCIA
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.
Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 17.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Germán Avedillo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón G. Rendueles y Pazos, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y una hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Descuidada», sita en la parroquia de San Andrés de Trubia, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 15 del registro llamado «Olvidada», núm. 17.494 y con dirección N.E. se medirán 600 metros para la primera estaca, al N.O. 100 metros para la segunda, al N.E. 900 metros para la tercera, al S.E. 200 metros para la cuarta, al N.E. 500 metros para la quinta, al S.E. 400 metros para la sexta, al S.O. 400 metros para la séptima, al S.E. 100 metros para la octava, al N.E. 200 metros para la novena, al S.E. 100 metros para la décima, al N.E. 300 metros para la once, al N.O. 700 metros para la doce, al S.O. 500 metros para la trece, al N.O. 200 metros para la catorce, al S.O. 1.600 metros para la quince, y al S.E. 200 metros para llegar al punto de partida.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.525 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 14 de Mayo de 1910.—Germán Avedillo.

R. al núm. 3.497

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 de Abril de 1910.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas	10.988 95
2	Portazgos y barcajes	>
3	Donativos, legados y mandas	>
4	Repartimiento	1.159.741 68
5	Instrucción pública	2.490
6	Beneficencia	674.207 05
7	Ingresos extraordinarios	13.383 32
8	Arbitrios especiales	1.104.891 42
9	Empréstitos	1.297.618
10	Enajenaciones	545.754 62
11	Resultas	>
12	Ampliación	>
13	Movimiento de fondos ó suplementos	>
14	Reintegros	>

PAGOS

1	Administración provincial	176.939 25
2	Servicios generales	97.231 50
3	Obras obligatorias	76.008 18
4	Cargas	760.148 48
5	Instrucción pública	115.235 50
6	Beneficencia	777.734 60
7	Corrección pública	70.121 86
8	Imprevistos	7.227 50
9	Nuevos establecimientos	60.000
10	Carreteras	1.187.186 69
11	Obras diversas	410.733 53
12	Otros gastos	104.860 54
13	Resultas	>
14	Ampliación	>
15	Movimiento de fondos ó suplementos	>

Existencia en Caja.....

PRESUPUESTO autorizado y resultas Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
		EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
10.988 95	2.419 66	>	8.569 29
>	>	>	>
1.159.741 68	59.169 63	>	1.100.572 05
2.490	1.490	>	1.000
674.207 05	36.283 68	>	637.923 37
13.383 32	125	>	13.258 32
1.104.891 42	352.075 64	>	752.815 78
1.297.618	126.720	>	1.170.898
545.754 62	>	>	545.754 62
>	170.305 18	170.305 18	>
>	>	>	>
>	>	>	>
>	223 22	223 22	>
4.809.075 04	748.812 01	170.528 40	4.230.791 43
176.939 25	50.393 10	>	126.546 15
97.231 50	20.283 12	>	76.948 38
76.008 18	19.905 96	>	56.102 22
760.148 48	129.147 68	>	631.000 90
115.235 50	23.151 25	>	92.084 25
777.734 60	156.021 64	>	621.712 96
70.121 86	17.341 14	>	52.780 72
7.227 50	227 50	>	7.000
60.000	>	>	60.000
1.187.186 69	61.893 85	>	1.125.292 84
410.733 53	71.676 24	>	339.057 29
104.860 54	33.630 09	>	71.230 45
>	>	>	>
>	>	>	>
>	>	>	>
3.843.427 63	583.671 47	>	3.259.756 16
>	165.140 54	>	>
>	748.812 01	>	>

Oviedo 9 de Mayo de 1910.—El Contador, Celestino G. Labrada.

Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia

D. Antonio Rodriguez y Medina, Alférez de Navío graduado y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber: Que por el patron de buques de pesca y de la lancha Francisca Rogelio Lopez, ha sido hallada

en alta mar y en aguas de este distrito el día seis del del actual, una percha de pino de Holanda de las dimensiones siguientes: longitud 10,86 metros y 0,25 metros en cuadro.

Los que se crean con derecho á dicha pieza pueden hacer las reclamaciones convenientes en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

en el bien entendido que pasado dicho plazo sin dueño conocido se la adjudicará al hallador previo el pago de los derechos á la Hacienda.

San Esteban, 16 de Mayo de 1910.
—Antonio Rodriguez.

R. al núm. 3.512

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.—MINAS

RELACION de los expedientes de minas cuyo terreno queda franco y registrable por ser firmes las providencias dictadas en los mismos en 10 de Marzo y 11 de Abril últimos, declarándolos sin curso y fenecidos.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Fecha y forma de la notificación
Togo	16717	Hulla	67	Lena	D. Daniel Fernandez Ramos	Oviedo	Personalmente en 12 de Abril 1910
Frio	17162	Hierro	60	Grado y Candamo	Enrique de la Escosura	Idem	Idem en 12 de idem.
Sultana	17371	Hulla	41	Cangas de Onis	Miguel G. Posada	Onis	Idem en 14 de Marzo
Molinera	17389	Idem	14	Cabrales	Idem	Idem	Idem en 14 de idem
Santa Eulalia	17311	Cobre	7	Idem	Tomás Velasco y Herrero	Gijón	Idem en 15 de idem
Cañón	17315	Hierro	4	Llanes	Domingo Fernandez Pablos	Laredo	Por el B. O. de 29 de idem
Encarnada	17293	Idem	5	Candamo	José Ignacio Nart	Langreo	Idem de 29 de idem

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 16 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo

R. al núm. 3.499

Ayuntamiento de Pravia

Mes de Mayo de 1910

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS						
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.	Gastos voluntarios			
		Pts.	Cts.			Pts.	Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento..	605	82	94	50		700	32
2	Policia de seguridad.....	166	66				166	66
3	Policia urbana y rural.....	484	99	4.698			5.177	99
4	Instrucción pública.....	870	21				870	21
5	Beneficencia.....	540	86				540	86
6	Obras públicas.....			610	45		610	45
7	Corrección pública.....							
8	Montes.....							
9	Cargas.....	7408	23				7408	23
10	Obras nueva construcción.							
11	Imprevistos.....			45			45	
12	Resultas.....							
13	Devoluciones.....							
14	Varios.....							
	TOTAL.....	10076	77	5.442	95		15.519	72

Pravia, 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 3.507

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Don Ramón R. Cañedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó declarar prófugos con todas las responsabilidades de la Ley a los mozos que a continuación se relacionan, por no haber comparecido a la clasificación y declaración de soldados:

Reemplazo de 1910

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 Lisardo Arias | 44 Gumersindo Tamargo Fernandez |
| 2 José Cortina Fernandez | 46 Jovino Marinas Alvarez |
| 3 Gumersindo Diaz Menendez | 47 José Gonzalez Suarez |
| 4 Antonio Fernandez | 49 José Menendez Fernandez |
| 5 José Diaz Fernandez | 50 Andrés Garcia Fernandez |
| 6 Francisco Riesgo Alvarez | 52 José Vegas Suarez |
| 9 Ramón Suarez Fernandez | 53 Artemio Gonzalez Gonzalez |
| 11 Wenceslao Alvarez Suarez | 55 Sancho Rodriguez Menendez |
| 12 José Martinez Lopez | 56 Francisco Menendez Alvarez |
| 13 Isidro Alvarez Fojaco | 57 Manuel Vigil Fernandez |
| 15 Benjamin Alvarez Fernandez | 59 Manuel Martinez Fernandez |
| 16 Manuel Arias Lopez | 60 Modesto Fernandez Estrada |
| 17 Luciano Tamargo Garcia | 61 Angel Rodriguez Florez |
| 18 Joaquin Fernandez Fernandez | 62 Alonso Pardo Alvarez |
| 20 Valentin Sarasola Busto | 63 Bernardo Fernandez Menendez |
| 21 Vicente Alvarez Gonzalez | 64 Casimiro Busto Fernandez |
| 23 Andrés Tamargo Fernandez | 67 David Fernandez Alvarez |
| 26 Prudencio Fernandez Menendez | 71 Andrés Tamargo Garcia |
| 27 César Garcia Suarez | 72 Manuel Estrada Fernandez |
| 28 José Lopez Gonzalez | 73 Francisco Fernandez Garcia |
| 31 Gumersindo Menendez Fernandez | 74 José Hevia Menendez |
| 32 Alfredo Menendez Rodriguez | 75 Rafael Rodriguez Garcia |
| 33 Antonio Martinez Sanchez | 78 José Fernandez Menendez |
| 34 Antonio Alvarez Fernandez | 80 Joaquin Pardo Fernandez |
| 35 Celestino Fernandez Cañedo | 81 José Casares Alvarez |
| 37 Eloy Martinez Alonso | 83 Joaquin Blanco Fernandez |
| 38 Angel Menendez Menendez | 85 Manuel Fernandez Alvarez |
| 39 Manuel Busto Villar | 87 José Diaz Garcia |
| 42 Celestino Granda Fernandez | 89 Severo Fernandez Fernandez |
| 43 Leoncio Suarez Fernandez | 90 José Fernandez Fernandez |
| | 92 Alvaro Arias Sanchez |
| | 94 Ramón Fernandez Muñoz |
| | 95 David Fernandez Fernandez |
| | 96 Fernando Alvarez Alvarez |
| | 97 Baldomero Faedo Suarez |
| | 98 Ramón Rodriguez Estrada |
| | 99 Manuel Fernandez Garcia |
| | 100 José Coalla Garcia |
| | 104 Florentino Arias Menendez |
| | 108 José Garcia Arias |
| | 110 Carlos Argüelles Alonso |
| | 111 José Cuervo Suarez |
| | 113 Manuel Pelaez Garcia |
| | 115 José Menendez Pardo |
| | 116 José Alvarez Florez |
| | 117 Benjamin Alvarez Alvarez |
| | 118 Victor Iglesias Menendez |
| | 119 Ludivino Fernandez Garcia |
| | 121 Prudencio Morán Martinez |

- 122 Luciano Polledo Rosal
- 123 Plácido Alvarez Lopez
- 124 Prudencio Lopez Fernandez
- 125 Manuel Neira Miranda
- 126 Manuel Gonzalez Fernandez
- 127 César Fojaco Alvarez
- 128 Ricardo Menendez Cuervo
- 130 Sandalio Alvarez Gonzalez
- 131 Enrique Quiñones Alvarez
- 132 Bernardino Alvarez Fojaco
- 133 Rafael Alvarez Menendez
- 134 Manuel Diaz Florez
- 135 Faustino Sama Patallo
- 137 Cecilio Fernandez Fernandez
- 138 Laureano Suarez Fernandez
- 141 Manuel Fernandez Gonzalez
- 142 Manuel Rodriguez Arias
- 143 Ramón Fernandez Fernandez
- 144 Antonio Nieto Suarez
- 145 Francisco Fernandez Sanchez
- 146 Gervasio Diaz Gonzalez
- 147 Santiago Menendez Fernandez
- 150 Manuel Fernandez Miranda
- 152 Benjamin Suarez Suarez
- 153 Alvaro Suarez Florez
- 154 Jesús Suarez García
- 157 Antonio Fernandez Fernandez
- 158 José Garcia Fernandez
- 159 Eloy Alvarez
- 162 Manuel Aparicio García
- 163 José Lopez Grana
- 164 José Fernández Gonzalez
- 165 Antonio Fernandez Menendez
- 166 Francisco Martinez Ladreda
- 167 Rufino Gonzalez Tamargo
- 168 José Tamargo Diaz
- 169 Guillermo Sanchez Gonzalez
- 170 Francisco Sanchez Rodriguez
- 172 José Suarez Carbajosa
- 175 Miguel Florez Rodriguez
- 176 Joaquin Fernandez Fernandez
- 177 Nilo Fernandez Quiñones
- 178 Donato Menendez Alvarez
- 180 Isaac Victoriano Areces Ramos
- 181 Ramón Perez Alvarez
- 186 Faustino Fernandez Alvarez
- 189 José Coalla Alvarez
- 190 Manuel Alvarez Alvarez
- 191 José Arias Fernandez
- 193 Balbino Alvarez García
- 194 Ramón Suarez Lopez
- 195 José García Perez
- 196 Modesto Menendez Alonso
- 197 Belarmino Fernandez Alvarez
- 198 José Gonzalez Grana
- 201 Ricardo Fernandez Lopez
- 203 Ramón Fernandez Fojaco
- 204 José Lopez Viejo
- 207 Gerardo Arango Argüelles

Reemplazo de 1909

- 54 Antonio Riesgo Suarez
- 69 José Menendez Alvarez

Reemplazo de 1907

- 129 Joaquin Rodriguez Martinez

Ruego á las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dichos mozos y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Grado 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

Alcaldía de San Martin del Rey

Mes de Mayo de 1910

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2108	32
2	Policía de seguridad...	604	16
3	Policía urbana y rural...	1090	64
4	Instrucción pública....	1250	
5	Beneficencia.....	1602	68
6	Obras públicas.....	1333	32
7	Corrección pública.....	100	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	5007	14
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	300	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Presupuesto general.....		
TOTAL.....		13376	26

En San Martin del Rey á 14 de Mayo de 1910.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 3.501

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Mayo de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	1854	50
2	Policía de seguridad...	462	74
3	Policía urbana y rural.	141	66
4	Instrucción pública....	1158	62
5	Beneficencia.....	427	08
6	Obras públicas.....	1200	
7	Corrección pública....	650	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	5698	67
10	Ob. nueva construcción	6750	
11	Imprevistos.....	150	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		18493	27

En Villaviciosa á 30 de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Pidal.

R. al núm. 3.488

Alcaldía de Avilés

Con fecha de ayer he acordado separar del cargo de guardias municipales de esta villa á D. Armando Suarez Alvarez y á D. Vicente Barril, por reiteradas faltas en el cumplimiento del servicio.

Para cubrir ambas vacantes y la producida el día 9 del actual por suspensión de D. Francisco Suarez Gonzalez, oportunamente comunicada á la Superioridad para publicación en este BOLETIN OFICIAL, he acordado nombrar guardias municipales interinos, con la misma fecha de ayer, á D. José Fernandez Garcia, D. José Rodríguez y D. Ezequiel Fernandez,

Y para sustituir al sereno D. José Gonzalez Gutierrez, que renunció al cargo de sereno interino, he nombrado, también interinamente, á D. Camilo Alvarez.

Para cumplir lo prevenido en el

artículo 68 de la Ley Electoral se publican estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde en funciones, José Alonso y Ochoa.

R. al núm. 3.503

Alcaldía de Tapia

Por no haber comparecido á los actos de talla y clasificación de soldados, sin acreditar justa causa que se lo impidiera, el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de expediente acordó declarar prófugos para los efectos legales, con imposición de las costas á los mozos del reemplazo del corriente año y que á continuación se expresan:

Núm. 1 Florentino Martinez y Alvarez, con residencia ignorada.

2 José Mendez Perez, con residencia en América.

3 Amalio Perez Díaz, en idem.

4 Domingo Fernandez Garcia, en idem.

6 Luciano Fernandez y Perez, en idem.

7 Alejandro Gayol y Rodriguez, en idem.

9 José Antonio Perez y Garcia, en idem.

12 Francisco Garcia y Garcia, en idem.

13 Evaristo Garcia y Bacia, en idem.

14 Enrique Fernandez y Gayol, en ignorado paradero.

15 Guillermo Fernandez y Fernandez, en Buenos Aires.

16 Jesús Trabadelo y Martinez, en ignorado paradero.

18 Adelino Menendez Gonzalez, en América.

21 Ramón Lopez y Martinez, en ignorado paradero.

22 Faustino Nuñez y Martinez, en idem.

23 José María Perez y Campón, en América.

24 Fernando Gonzalez, en idem.

25 Luis Menendez y Menendez, en paradero ignorado.

26 Segundo Fernandez y Fernandez.

27 Sebastián Lopez y Loza, en paradero ignorado.

28 Benjamin Garcia y Lopez, en idem.

30 José María Balseiro, en América.

31 Fermin Lopez y Fernandez, en idem.

32 Ramón Garcia y Fernandez, en idem.

33 Pedro Fernandez y Lopez, en paradero ignorado.

34 Francisco Martinez y Lopez, en idem.

35 Celestino Martinez Piñeirúa, en idem.

36 Gervasio Martinez y Mendez, en idem.

37 Santos Viña y Vega, con residencia ignorada.

38 José Mendez y Torre, en idem.

39 Domingo Garcia y Perez, en idem.

Por tanto se ruega á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Tapia, 12 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Ramón Villamil.

R. al núm. 3.466

Alcaldía de Mieres

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del corriente, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni excusado legalmente su incomparecencia según consta de los expedientes instruidos á tenor de lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos vigente.

Reemplazo de 1910

El número del alistamiento, nombres y apellidos de los mozos, el de sus padres y su naturaleza, es como sigue:

Num. 4 José Jove Aller, hijo de Nicolás y de María, natural de Requejo

10 Luis Martinez Alvarez, de Raimundo y Faustina, de P. de la Vega

18 Florentino Martinez Fernandez, de Facundo y Filomena, de Villar

22 Gaspar Faes Sanchez, de Pedro y María, de la Villa

32 Estanislao Alvarez Morilla, de Ubaldo y Manuela, de La Pasera

34 Julio Cuesta Velasco, de Juan y María Antonia, de Requejo

43 Pedro Montes Canga, de Matías y Joaquina, de la Peña

45 Manuel Fernandez Sanchez, de Francisco y Elvira, de Requejo

54 Benigno Iglesia Menendez, de José y Josefa, de Matinada

55 Raimundo Argüelles Rodriguez, de Benigno y Sabina, de Vegadotos

65 Marcelino Cosío Vazquez, de Vicente y María, de Mieres.

67 Cesáreo Portilla Fernandez, de Faustino y Adelaida, de Miñera

69 Vicente Puerta Vazquez, de Sixto y Esperanza, de Tendejón

71 Alvaro Fernandez Alvarez, de José y Joaquina, de Aguilar

77 Manuel Fernandez Prieto, de Juan y Jacinta, de Forniellos

80 José Fernandez Martinez, de Roman y Emilia, de Oñón

95 Máximo Riestra, de Teresa, de Acebedo

98 Paulino Fernandez Otero, de Francisca y Concepción, de Mieres

116 Juan Magdalena Alvarez, de Evaristo y Serafina, de Estayes

119 Facundo Muñiz Fernandez, de Andrés y Justa, de Oñón

123 Nicanor Cortés Vazquez, de Manuel y Josefa, de Cimero

129 José Fernandez Alvarez, de Salvador y María, de Baña

131 Salvador Cienfuegos Vazquez, de Antonio y Visitación, del Vallete

137 Manuel Moro Uria, de José y Josefa, de La Matinada

142 Wenceslao Fernandez Garcia, de Juan y Josefa, de La Peña

146 Emilio Fernandez Fernandez, de Manuel y Bernarda, del Cadabal

148 Angel Calleja Gonzalez, de Ramón y Joaquina, de Mieres

169 Sergio Gonzalez Gonzalez, de Emilio y Carmen, de La Peña

170 Herminio Fernandez Martinez, de Vicente y Pilar, de idem

177 Antonio Fernandez Cimadevilla, de Raimundo y Eugenia, de Baña

178 Celestino Rubio Cachero, de Gervasio y Angelina, de Turón

201 Bernabé Magdalena Fernandez, de Prudencio y María, de Ribono

203 Alfredo Rodriguez Garcia, de Silverio y María, de Vegadotos

217 Celestino Alvarez Garcia, de Manuel y Concepción, de La Matinada

Reemplazo de 1909

Núm. 89 Félix Fernandez Alvarez, hijo de Julian y de Rosa, natural de Oñón

245 Elviro Vazquez Coto, de José é Inocencia, de Rebollada

Miércoles, 12 de Mayo de 1910.—El Alcalde, C. Fernandez

R. al núm. 3 491

Alcaldía de Amieva

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, acordó en sesión de hoy declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación relaciono, pertenecientes al actual Reemplazo.

Reemplazo de 1910

Núm. 2 Luis Sobrecueva Simón.

3 Emeterio Cayarga Sanchez.

5 Benito Angel Gutierrez Vega

6 Antonio de Diego Garcia.

7 José Simón Garcia.

8 Sinfiriano José Gutierrez Garcia.

9 José Alonso Muñoz.

10 Manuel Intriago Martinez.

12 Faustino Vega de la Mata.

14 Juan Manuel Perez Suco.

15 Domingo Gonzalez Sanchez.

16 Florentino Alonso Gonzalez.

17 Rosendo Cayarga Gonzalez.

18 Daniel Naredo Suarez

19 Raimundo Garcia de la Cuesta

20 José María Arduengo Urreta.

Sabados, 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Fondón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admiten durante todo el mes de Mayo corriente las solicitudes legalmente documentadas que tengan a bien presentar los contribuyentes así vecinos como forasteros, relativas á traslados de contribución territorial, tanto rústica como urbana.

Sabados, 10 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Fondón.

R. al núm. 3.504.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, en la testamentaria de D. Silvestre Alvarez de Ron y su esposa doña Antonia Fernandez Galan, vecinos que fueron de Viladevelle, concejo de Vegade Ribadeo, acordó requerir á los herederos D. Domingo y D. Daniel Alvarez y Galan, doña Justa y doña Juana Arias y Alvarez, y doña Carmen Gonzalez y Alvarez de Ron, para que dentro de quinto día, bajo apercibimiento de apremio, satisfagan las costas que les corresponde, según liquidación de cinco de Octubre de mil novecientos ocho, ó sean treinta y ocho pesetas siete céntimos á los primeros y ciento sesenta y una pesetas con ochenta y un céntimos á la última.

Y para que el requerimiento acordado tenga lugar, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse los deudores ausentes en paradero ignorado. Castropol y Mayo doce de mil novecientos diez.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 3.475

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia é Instrucción de este partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el veintiocho del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, conforme previene el artículo 31 de la Ley establecida el juicio por Jurados.

Dado en Cangas de Tineo á doce de Mayo de mil novecientos diez.—Manuel Fernández Carrascosa.—El Secretario de Gobierno, José González y Pérez.

R. al núm. 3.476

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda de pobreza que ante este Juzgado promovió el Procurador D. Manuel Florez de Uría, en nombre de D. Pedro Fernandez Rodriguez, vecino de Fresno, concejo de Ibias, para litigar sobre rescisión de la partición de la herencia de D. Francisco y D. Manuel Fernandez, vecinos que han sido del pueblo de Fresno, contra don Baldomero Fernandez Rodriguez y D. Rufino Rodriguez Fernandez, vecinos que fueron de ese pueblo y actualmente ausentes en ignorado paradero, y otros; por la presente emplazo á los D. Baldomero y D. Rufino para que dentro del término de nueve días hailes á contar desde el siguiente al de la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y contesten esa demanda de pobreza, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo, Mayo nueve de mil novecientos diez.—El Actuario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 3.455

CEDULA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número ocho del año corriente, que se halla instruyendo por delitos de engaño ó estafa y falsedad, atribuidos por el denunciante José Sierra Santos, soltero, de veintidos años de edad y vecino de Brañes de Abajo, término municipal de Leitiriegos, á la Maestra de instrucción pública doña Justa Garcia Freire, al Alcalde y Secretario del mismo Ayuntamiento; por la presente hago saber á D. Enrique Sierra, vecino que fué de Brañes, ausente en ignorado paradero, el derecho que tiene en concepto de representante legal de su hijo el denunciante José, para mostrarse parte en el referido sumario y renunciar ó nó á la indemnización del perjuicio que se haya causado al José con motivo del hecho punible denunciado.

Cangas de Tineo, Mayo trece de mil novecientos diez.—El Actuario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 3.480

Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes que ya no hayan comparecido del supuesto demente D. Prudencio Gonzalez Hevia, casado, natural y vecino de Gijón, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que estimen conveniente en el expediente que se instruye para su reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Oviedo, apercibidos que si no lo verificaran, se resolverá el expediente de que se trata, sin su audiencia, conforme á lo prevenido en el Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Dado en Gijón á trece de Mayo de mil novecientos diez.—Manuel Murias Mendez.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 3.478

Cédula

Por el Sr. D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido, en resolución del día de hoy, se tuvo por prevenido el juicio de testamentaria de D.^a Manuela Guardado Muñoz y su esposo D. Rafael Muñoz y Gonzalez, mandando citar para él en forma á los herederos.

Y por la presente cédula se cita en forma al heredero ausente en ignorado paradero D. Manuel Muñoz Guardado, para que comparezca y se persone en dicho juicio de testamentaria, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio subsiguiente.

Dado en la villa de Gijón á once de Mayo de mil novecientos diez.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.482

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente se cita á Carmen Folguera y Amadora, de 16 años, soltera, pordiosera; Dolores de la Cruz, de 25 años, casada con Rafael Manzano, y Mercedes Voto y Quirós, de 15 años, soltera, todos pordioseros y sin domicilio, para que el día 31 del actual, á las diez, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que, contra las mismas se sigue por hurto de una pieza de tela de zafiro á D. Francisco Riosca, pues así lo acordó el señor D. Juan Garcia Robés, Juez municipal en el día de hoy.

Avilés, trece de Mayo de 1910.—El Secretario, Froilán Arias Carbajal.

R. al núm. 3.481

Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Diaz, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Miranda en nombre de D. Herminio Noval y Puli-

do, vecino de Avilés contra D.^a Engracia Jesusa Menendez y Menendez, de Muros, acordé celebrar el día treinta de Junio próximo y hora de las once en el local de Audiencia de este Juzgado, la subasta pública de las siguientes fincas:

1. Una casa sin número llamada de los Telares, sita en el término del Quintanal, barrio de la Pumariaga, parroquia y concejo de Muros, compuesta de cocina y bodega en el piso terreno, principal y bohardilla, ocupa su solar con el patio contiguo, según se halla cerrado de paredón, y el terreno destinado á cultivo, formando todo una sola finca, un área ochenta y cuatro centiáreas; linda en junto por el frente, carretera Nacional, al Este ó espalda, Norte ó lado derecho saliendo terreno de Quegencia Menendez, y Sur finca de José María Gonzalez; valuada libre en dieciseismil pesetas.

2 El huerto llamado de las Viñadas, sito en el barrio de Era, en Muros; de cabida quince áreas noventa centiáreas; linda al Norte otros de María Menendez y Plácido Gonzalez, Oeste y Sur camino, y al Este otro de Rufino Alonso, y Juan Blanco; vale libre de carga en quinientas cincuenta pesetas.

3 El terreno de monte con árboles llamado Río Mayor, sito en término de Somado, parroquia de Muros, de cabida diecisiete áreas setenta y dos centiáreas; linda al Sur cauce de aguas, Norte finca de herederos de Melitón Cantera de Santa Eulalia, Oeste otra de Josefa Lopez Gutierrez, y al Este camino de carro, cerrada sobre sí; valuada libre en doscientas pesetas.

4 Finca á campo, llamada de Debajo de Casa, sita en las Grandas de la Magdalena, barrio de Reobrio, parroquia de Muros; de cabida de doce áreas; linda al Sur monte de los herederos de Francisco Rodriguez, Este y Oeste más de Francisco Alonso y al Norte tierra de Manuel Suarez; valuada libre en ciento cincuenta pesetas.

Se verificará la subasta de cada finca separadamente y de todas en conjunto, adjudicándose en la forma que resulte más ventajosa: para tomar parte en ella se depositará previamente el diez por ciento del valor que sirve de tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que se pondrán de manifiesto en Escribanía.

Dado en Pravia á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—Santos Cueto.—Por su mandado, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.454

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIERES

En poder de D. José Fernández Castañón, vecino de Cortina (Figaredo), se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, alzada seis cuartas y una pulgada, crin y cola por recortar, herrado de las cuatro patas, tiene dos costillas hundidas en el lado izquierdo.

Mieres 7 de Mayo de 1910.—El Alcalde, P. Fernandez.

R. al núm. 3.404